



EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 17/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL CAPÍTULO 1 DE GASTOS DE PERSONAL

Las ayudas sociales a los empleados públicos municipales fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013. En el desarrollo de la gestión presupuestaria durante el presente ejercicio se han tramitado las solicitudes presentadas por los empleados públicos hasta el mes de noviembre de 2020 quedando pendiente de tramitar las solicitadas durante el mes de diciembre, así como el premio por jubilación anticipada pendiente de aprobar. El importe de estas prestaciones supera la consignación disponible en la aplicación presupuestaria 221.162.04. Dado que cabe efectuar transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 1 de Gastos del Presupuesto vigente no comprometidas, teniendo en cuenta la Memoria y los Informes y Certificado de Intervención de fecha 30/12/2020 que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del Capítulo 1 de Gastos de Personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE ALTA
221.162.04	Ayuda social al personal	11,000.00
TOTAL		11,000.00

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
340.151.00	C. Productividad Serv. Deportes	4,000.00
920.120.00	Sueldos A1 Admon. Gral.	4,000.00
931.120.00	Sueldos A1 Admon. Económica	3,000.00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		11,000.00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.





ayuntamiento de
tocina

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

